



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 178 – 2026 MTC / 20.14. 14 – AYACUCHO. T/M - ASQ

A : **Ing. GARY RICARDE TINOCO**
Jefe Zonal XIV - Ayacucho - PROVÍAS NACIONAL

DE : Sr. ANDRES SERRANO QUISPE
Tec. Mecánico Zonal XIV – Ayacucho - PROVÍAS NACIONAL.

ASUNTO : ESPECIFICACIONES TECNICAS, ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G REGISTRO MN - 035, MANTENIMIENTO DE A RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA DE LA ZONAL XIV – AYACUCHO – PROVIAS NACIONAL

FECHA : Ayacucho, 03 de Junio de 2026

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de Remitir Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Lubricantes, Partida de gastos **2 3. 1 3 1 3, (POI – 0618 – META – 0244)** MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA TRAMO KISHUARA – AUQUIBAMBA DE LA RED VIAL NACIONAL - ZONAL XIV – AYACUCHO – PROVIAS NACIONAL

Adjunto Solitud de Adquisiciones bienes y servicios
Adjunto Especificaciones Técnicas.

Es lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

.....
ANDRES SERRANO QUISPE
Tecnico Mecanico
PROVIAS NACIONAL
Unidad Zonal XIV Ayacucho



SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO
No. 03909 - 2026

Página: 1 de 1
Fecha: 13/05/2026
Hora: 10:53 a.m.

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
SOLICITANTE: ZONAL XIV AYACUCHO
ELABORADO POR: ANDRES SERRANO QUISPE
FECHA: 13/05/2026
MOTIVO: ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G REGISTRO MN - 035, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA - PROVIAS NACIONAL ZONAL XIV - AYACUCHO

Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
B175500170104	REFRIGERANTE ANTICONGELANTE PARA JOHN DEERE COD. REF. TY26576R	0244	RO	2.3.1.3.1.3	4.00	UNIDAD
B175500100269	ACEITE DE TRANSMISION COD. REF. AR69444 PARA TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 850J X 5 gal	0244	RO	2.3.1.3.1.3	2.00	UNIDAD
B175500100524	ACEITE LUBRICANTE DE MOTOR X 5 gal PARA JOHN DEERE COD. REF. TY26679	0244	RO	2.3.1.3.1.3	2.00	UNIDAD
B175500070067	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO X 5 gal PARA JOHN DEERE COD. REF. TY27367	0244	RO	2.3.1.3.1.3	2.00	UNIDAD

Tipo Requerimiento

Bienes

Servicios

Se adjunta TDR

Autorizado por

Expediente: I-029206-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=JUNhmrNV8rw=>



**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA****ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G REGISTRO MN - 035, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA - PROVIAS NACIONAL ZONAL XIV - AYACUCHO****1.0 AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Equipo Mecánico de la Unidad Zonal XIV - Ayacucho – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicada en Jr. Paraguay N°222 sector público Distrito - Ayacucho – Huamanga – Ayacucho

2.0 DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Lubricantes para el mantenimiento preventivo Motoniveladora John Deere 670G Registro MN – 035, equipos mecánicos asignados a la “Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional de la Unidad Zonal XIV - Ayacucho”.

3.0 OBJETO DEL CONTRATACION.

Contratar una persona natural o jurídica que provea la adquisición de Lubricantes, serán para el uso del buen funcionamiento de la Motoniveladora MN - 035, asignado a la Zonal XIV– Ayacucho del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

4.0 FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad restituir y garantizar la operatividad, confiabilidad y disponibilidad permanente de los equipos mecánicos de propiedad del PROVIAS NACIONAL, asignada para las actividades Mantenimiento Rutinario de la carretera (tramo Kishuara – Auquibamba) de la Red Vial Nacional - Unidad Zonal XIV - Ayacucho, en concordancia con las metas institucionales establecidas en el Plan Operativo Institucional - Provías Nacional.

POI	META	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR DE GASTOS
618	0244 - Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional de la Unidad Zonal XIV - Ayacucho	0798	2.3 1.3 1.3

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RECURSOS ORDINARIOS.

5.0 DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND. DE MEDIDA
1	ACEITE LUBRICANTE DE MOTOR X 5 gal PARA JOHN DEERE COD. REF. TY26679	02	unidad
2	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO X 5 gal PARA JOHN DEERE COD. REF. TY27367	02	unidad
3	ACEITE DE TRANSMISION COD. REF. AR69444 PARA TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 850J X 5 gal	02	unidad
4	REFRIGERANTE ANTICONGELANTE PARA JOHN DEERE COD. REF. TY26576R	04	unidad

- Los lubricantes y fluidos deben entregarse en sus envases originales de fábrica, herméticamente sellados, sin abolladuras, filtraciones ni signos de manipulación previa.
- Los lubricantes deben estar en perfecto estado de conservación (sellado)

Expediente: I-029206-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=JUNhmrNV8rw=>



**Los Lubricantes serán utilizados en el siguiente equipo**

UNIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	Nº DE MOTOR	AÑO	REGISTRO
MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	670G	1DW670GXPCF666846	PE6068H960847	2015	MN - 035

6.0 REQUISITOS DE CALIFICACION.**6.1 Capacidad legal.**

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- Tratándose de Persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por Registros Públicos
- En caso de personal natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- Persona Natural o Persona Jurídica con Registro Único de Contribuyente - RUC, deberá encontrarse en condición de activo y habido, cuya actividad económica esté relacionada con la adquisición del bien materia de contratación, el cual se acreditará con copia de ficha RUC.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente en el capítulo de servicios. Acreditar con Copia de del RNP.

6.2 Capacidad Técnica.

No corresponde

6.3 Experiencia.

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor ofertado, por la venta de bienes materia de contratación y similares, venta de Lubricantes para Maquinarias, vehículos pesados en instituciones públicas y/o privadas.

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, constancia de pago, o (iii) reporte de estado de cuenta

7.0 PLAZO DE ENTREGA.

Dos (02) días calendarios como mínimo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de recepción la Orden De Compra

ENTREGABLE	PLAZO DEL ENTREGABLE
Única Entrega	Dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de confirmación de la orden de compra. El quinto día hábil cumplida la entrega del bien, El CONTRATISTA deberá remitir a través del Sistema de Gestión Administrativa de PVN (mesa de partes virtual), el Informe de entrega, dirigido atención hacia el área usuaria quien es la responsable de verificar su cumplimiento y emitir la respectiva conformidad.

En caso de no cumplir con las características técnicas el bien será devuelto

El expediente del Informe de entrega deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación, dirigido a la Jefatura Zonal de la Unidad Zonal XIV Ayacucho.
- Factura.
- Guía de remisión del bien

Expediente: I-029206-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=JUNhmrNV8rw=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

- Tomas fotográficas de la entrega del bien

Nota:

En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.

8.0 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega se realizara en:

Departamento: AYACUCHO. **Provincia:** HUAMANGA **Distrito:** AYACUCHO

Lugar: Unidad Zonal XIV - Ayacucho, sito en Jr. Paraguay Nº 222 Sector Publico

Nota: en horario de lunes a viernes 8:30-1:00pm y 2:00-5:30pm, PROVIAS NACIONAL Unidad Zonal XIV – Ayacucho, no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

9.0 CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN.

La conformidad del bien será emitida por el TECNICO MECANICO, previa recepción física en el Almacén, refrendada por el supervisor del tramo y V°B° del Jefe Zonal de Provias Nacional- Zonal XIV - Ayacucho. Quien verificara el cumplimiento del bien de acuerdo a lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas.

10.0 MODALIDAD DE PAGO.

Precios Unitarios

11.0 FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en una (01) pago en soles, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, de otorgada la conformidad de Adquisición.

Se deberá facturar a nombre de PROVÍAS NACIONAL con RUC N°20503503639, dirección Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima – Lima; señalando el número de cuenta de detracción de ser el caso y cuenta de código interbancario (CCI) del proveedor, el pago se efectuará a través del abono directo en la cuenta interbancaria abierta en las Entidades del Sistema Financiero Nacional.

12.0 PENALIDAD:

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contrato, PROVÍAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula,

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

13.0 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la

Expediente: I-029206-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=JUNhmrNV8rw=>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%) LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Otras penalidades			
Item	aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso que los lubricantes entregados no cumpla con las especificaciones técnicas	Se aplicará una penalidad de s/ 50.00 soles por cada día calendario	De acuerdo a la inspección y verificación del área usuaria. El proveedor está en la obligación de cambiar el bien o reemplazar, en un plazo de 48 horas, sin generar costos adicionales a la Entidad.

14.0 DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados en función del objeto de contratación, para la presente de contratación son los siguientes

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la presentación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

15.0 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16.0 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17.0 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18.0 CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No Corresponde

19.0 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20.0 OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Expediente: I-029206-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=JUNhmrNV8rw=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

Elaborado por

Aprobado por Jefe de Oficina/ Unidad Gerencial/ Zonal

Supervisor del Tramo

Expediente: I-029206-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=JUNhmrNV8rw=>



ANEXO N° 01 – ESTRUCTURA DE COSTOS

ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G REGISTRO MN - 035,
PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA - PROVIAS
NACIONAL ZONAL XIV - AYACUCHO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U PRECIO	TOTAL
1	ACEITE LUBRICANTE DE MOTOR X 5 gal PARA JOHN DEERE COD. REF. TY26679	und	2		0.00
2	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO X 5 gal PARA JOHN DEERE COD. REF. TY27367	und	2		0.00
3	ACEITE DE TRANSMISION COD. REF. AR69444 PARA TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 850J X 5 gal	und	2		0.00
4	REFRIGERANTE ANTICONGELANTE PARA JOHN DEERE COD. REF. TY26576R	und	4		0.00
					0.00
Subtotal					S/ -
TOTAL INCLUIDO IGV					S/ -

Expediente: I-029206-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=JUNhmrNV8rw=>

